Yo D. Manuel de Luna y Ribera Regidor perpetuo de esta Villa de Jerez de la Frontera, doy fee y verdadero testimonio como el dia de oy, que son veinte y quatro de este presente mes de Agosto de este año de mil y seiscientos y ochenta y quatro, en Cabildo ordinario de Ayuntamiento que celebraron los Señores Justicia y Regimiento de esta dicha Villa, en la Sala de Cabildos de ella, por ante mi el infrascripto Escribano de Cabildo de ella, se leyó una Carta de Su Magestad (que Dios guarde) escrita a esta dicha Villa, su fecha en Madrid a veinte y tres de este dicho mes de Agosto, en que Su Magestad manda, que en esta dicha Villa se reciba por Alcalde Ordinario de ella a Don Juan Antonio de Ribera, Caballero del Orden de Santiago, Alcalde de Corte de Su Magestad, en virtud de Provision de Su Magestad, que para ello tiene, y que se le guarden todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, prerrogativas, preeminencias, y todas las demas cosas que por razon de dicho oficio de Alcalde Ordinario de esta dicha Villa debe gozar, y se le deben guardar, segun y como se guardan a los demas Alcaldes Ordinarios de esta dicha Villa, y que se le reciba juramento en forma de derecho, y que use y exerza dicho oficio de Alcalde Ordinario de esta dicha Villa, segun y como lo han usado y exercido los demas Alcaldes Ordinarios de esta dicha Villa, y que se le acuda con todos los derechos, salarios, y emolumentos que por razon de dicho oficio debe haver, y se le deben acudir, segun y como se acude